



**CONTRATACIÓN ABREVIADA**  
**“Mantenimiento preventivo y correctivo de la UPS  
del Datacenter de ICAFE”**  
Especificaciones técnicas y condiciones  
generales de la contratación

Unidad Contratación Administrativa  
2022-2023

**UNIDAD DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA  
2023PP-000048-01-CA****“Mantenimiento preventivo y correctivo de la UPS del Datacenter de ICAFE”**

El Instituto del Café de Costa Rica, en adelante ICAFE, con fundamento en el Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE, publicado en el Alcance No. 293 a la Gaceta No. 265 del 04 de noviembre del 2020 y sus modificaciones estará recibiendo forma física o electrónica ofertas debidamente firmadas por quien tenga poder para ello a través del correo [ntenorio@icafe.cr](mailto:ntenorio@icafe.cr) con todo gasto pagado para lo siguiente:

**CAPITULO I  
ASPECTOS TÉCNICOS****I. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO:**

**Objeto de la contratación:** La presente contratación tiene como objetivo adquirir el mantenimiento preventivo y correctivo de la UPS del DATACENTER de ICAFE, por lo que se establecen los siguientes requerimientos técnicos:

PARTIDA	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO QUE SE REQUIERE	CANTIDAD
1	Mantenimiento preventivo y correctivo para la UPS del Datacenter del ICAFE: Equipo <b>LIEBERT # SERIE M19HZB0002</b> .	1

**Descripciones técnicas:****I. El servicio de mantenimiento preventivo deberá incluir:**

1. Las seis (6) visitas de mantenimiento bimestrales, programadas en el cronograma.
2. Revisión del estado de operación del equipo.
3. Revisión y socado de los componentes externos e internos de la instalación eléctrica, (una vez al año).
4. Medición de tensiones de entrada y salida.
5. Medición de corrientes de entrada y salida.
6. Verificación del cargador de baterías mediante los indicadores del equipo.
7. Inspección visual del banco de baterías (algún tipo de corrosión, estado de los bornes, temperatura del banco, cantidad de baterías, último cambio de baterías, etc.).
8. Revisión de las baterías mediante electrónica del equipo.
9. Revisión de los abanicos, medidores, luces, y demás indicadores externos (suciedad, libre giro, vibración, ruido).
10. Toma de temperatura de los extractores, ambiente, baterías, alimentadores o cables, etc.).
11. Limpieza general (interna y externa) del equipo.

12. Inspección de las condiciones generales del cuarto.
13. Pruebas de descarga y resistividad de las baterías.
14. Ajuste de presión de las terminales de conexión de entrada y salida.
15. Revisión de los filtros del rectificador e inversor (temperatura y capacitancia).
16. Ajuste de presión de las terminales de las baterías.

**II. El servicio de mantenimiento correctivo debe incluir:**

1. Programa de atención de averías de lunes a viernes desde las 8:00 am hasta las 5:00 pm.
2. Atención correctiva inmediata garantizada para zonas dentro del Gran Área Metropolitana, tres horas máximo-posteriores al reporte de la avería, y fuera de ésta, doce horas máximo, dependiendo de la localidad.
3. Visitas de mantenimiento correctivo, cuando se requiera, y las veces que se requiera, durante cada uno de los periodos contractuales.
4. El mantenimiento correctivo no incluye el suministro de repuestos, en caso de que se deba sustituir algún componente se debe cotizar y ser aprobado por el fiscalizador. La mano de obra por cambio de repuestos debe estar incluida dentro del costo de mantenimiento preventivo.
5. **El servicio de mantenimiento correctivo excluye:** El banco de baterías, repuestos. En caso de que sea necesario realizar un cambio de partes en el equipo, el adjudicatario debe cotizar de manera adicional la parte o repuesto requerido.
6. El tiempo de reparación del equipo se acordará con el adjudicatario y quedará sujeto a la gravedad de la falla y la disponibilidad de los repuestos. Se debe mantener en todo momento informado a ICAFE de dichos lapsos.
7. El Contratista deberá comunicar con una semana de anterioridad a la visita, a la Unidad de Tecnologías de Información, la hora que se realizará el mantenimiento preventivo y los equipos que se cubrirán de manera que se pueda coordinar la visita con el servicio correspondiente.
8. El oferente deberá coordinar los horarios para la ejecución de los mantenimientos preventivos, de manera bimestral, en horario laboral, y de forma ordenada y con cobertura completa de los equipos, con lo cual debe de mandar un plan de trabajo para cada una de las visitas y mantenimientos.
9. Cuando una avería de emergencia sea reportada por la Unidad Tecnologías de Información.

**“Mantenimiento preventivo y correctivo de la UPS del Datacenter de ICAFE”**

10. El Oferente deberá presentarse en un lapso máximo de cuatro (4) horas hábiles posteriores al reporte, para revisar, ejecutar y cumplir con el servicio de mantenimiento correctivo para subsanar dicha emergencia.
11. Previo a la ejecución de cambio de algún repuesto se debe presentar oferta por la nueva refacción, y ser aprobada por el fiscalizador del contrato.

**III. Equipos, herramientas, repuestos, consumibles y taller de servicio:**

1. El Oferente debe contar con un taller de servicio especializado para realizar las labores de mantenimiento por contractar, en donde albergue los repuestos y consumibles, las herramientas e instrumentos de medición necesarios para realizar el mantenimiento del equipo que se está contratando.
2. Los instrumentos de medición deben estar calibrados para garantizar una correcta medición y contar con el certificado de calibración al día.
3. El ICAFE se reserva el derecho de visitar e inspeccionar las instalaciones del oferente para evaluar las herramientas y el lugar de trabajo. Así como verificar en cualquier momento la existencia, veracidad y vigencia de los certificados de calibración de los instrumentos de medición utilizados.
4. El Oferente estará obligado a prestar al centro asistencial toda clase de facilidades para tales inspecciones o controles.
5. El supervisor del contrato está en el derecho de devolver algún consumible que no cumpla con las especificaciones o calidades antes descritas.

**IV. Cambio de repuestos:**

1. La empresa adjudicada debe garantizar el artículo contra defectos de fábrica, por un mínimo de seis (6) meses.
2. Los repuestos o consumibles deberán ser nuevos, libres de defectos.
3. El costo de la instalación de estos consumibles se debe de contemplar dentro de las labores de mantenimientos, por tanto, el control del cambio de los mismos se debe llevar a cabo mediante los reportes y ordenes de servicio y no mediante la facturación de los mismos.

**V. Devolución de repuestos usados:**

1. Se valorará con el responsable o Supervisor del contrato, la entrega de los repuestos a ICAFE, en la medida de que el dispositivo se pueda reutilizar en otro equipo o dispositivo.
2. En caso contrario al expuesto en el punto anterior, el Oferente se debe de hacer cargo del repuesto. De lo anterior, deberá presentar la documentación respectiva que indique los procesos de reciclaje que mantiene el Oferente con estos desechos.

**VI. Seguridad ocupacional:**

1. El Oferente deberá utilizar la protección adecuada para efectuar cada una de las labores y debe acatar la normativa en seguridad que se encuentre vigente.
2. Debe además mantenerse al día con las pólizas y seguros respectivos.
3. Por aspectos de seguridad institucional, el personal técnico del adjudicado debe portar su documentación de identificación visible, utilizar la vestimenta o uniforme correspondiente, que lo acredite como funcionario de la empresa adjudicada.

**II. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN:**

Para seleccionar la oferta más conveniente a los intereses del ICAFE y acorde con lo indicado en el artículo N°51 del Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFÉ, a las ofertas que cumplan con los requisitos formales y técnicos requeridos se le aplicará el siguiente criterio de evaluación:

- A. Precio (Máximo 100 puntos):** Se asignarán 100 puntos a la oferta que cumpla los aspectos formales y técnicos requeridos y cotice el menor precio total por partida, para las restantes ofertas se utilizará la siguiente fórmula:

$$A = \left( \frac{PBMC}{PBT} \right) \times 100$$

Donde

A = es el puntaje asignado a la oferta en estudio

PBMC = Precio del bien menos costoso

PBT = Precio del bien en estudio

Para el ICAFE los Precios inaceptables se definen de la siguiente manera: Se estimarán inaceptables y en consecuencia motivo de exclusión de la oferta que los contenga, los siguientes precios:

- a) Ruinoso o no remunerativo para el oferente, que dé lugar a presumir el incumplimiento por parte de éste de las obligaciones financieras por insuficiencia de la retribución establecida. La Administración deberá indagar con el oferente si con el precio cobrado será capaz de cumplir con los términos del contrato. Esa consulta deberá efectuarla antes de aplicar el sistema de evaluación, a efecto de no incluir en el listado de ofertas elegibles aquella que contenga un precio ruinoso.
- b) Precio excesivo es aquel que comparándose con los precios normales de mercado los excede o bien que supera una razonable utilidad. Igualmente, la Administración, indagará con el oferente cuáles motivos subyacen para ese tipo de cotización, antes de adoptar cualquier decisión.
- c) Precio que excede la disponibilidad presupuestaria, en los casos en que la Administración no tenga medios para el financiamiento oportuno; o el oferente no acepte ajustar su precio al límite presupuestario, manteniendo las condiciones y calidad de lo ofrecido. En este último caso, la oferta se comparará con el precio original.

**UNIDAD DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA  
2023PP-000048-01-CA****“Mantenimiento preventivo y correctivo de la UPS del Datacenter de ICAFE”**

d) Precio producto de una práctica colusoria o de comercio desleal.

**B. Criterios de Desempate:** En caso de empate, la Administración considerará en el orden, lo siguientes aspectos los cuales serán aplicados secuencialmente hasta el punto donde se logre el desempate:

1. Una puntuación adicional a las PYME que han demostrado su condición a la Administración según lo dispuesto en el N°81 del Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE, con la siguiente puntuación adicional:

- PYME de industria: 5 puntos
- PYME de servicio: 5 puntos
- PYME de comercio: 2 puntos

2. La suerte, para lo cual se procederá a realizar una rifa, con la participación de las partes interesadas, en la Unidad de Contratación Administrativa del ICAFÉ en Heredia, en la fecha y hora que oportunamente se les notificará.

**III. REQUISITOS PARA EL OFERENTE:**

El oferente debe cumplir con lo siguiente:

**A. Precio:** Indicar el precio unitario y total para la partida y sus posibles renovaciones, según corresponda. Deberá cotizar el precio libre de tributos; además deberá adjuntarse un desglose del monto y naturaleza de los impuestos, las tasas, sobretasas, aranceles de importación y demás impuestos del mercado local que los afectare, y en el caso que ésta no lo indique, se presume que el monto total cotizado los incluye.

**Deben tomar en cuenta que el ICAFE se encuentra exento del I.V.A. según lo determinado en el art. 1 de la Ley 9872, la cual reforma integralmente la Ley 2762, el código cabys autorizado para esta contratación es el siguiente: 871590000000.**

**B. Plazo de entrega:** indicar de manera expresa el plazo de entrega ofrecido, el cual será de **12 meses, de marzo 2023 a marzo 2024**, después de notificada la orden de compra. En caso de omisión se entenderá que el oferente se ajusta al plazo máximo indicado. El atraso en la entrega parcial o total del objeto de esta contratación dará derecho al ICAFE a aplicar la sanción estipulada en estas especificaciones o cualquier otra que se haya establecido en el proceso de contratación, así como el cobro precedente.

**C. Experiencia:**

a. Personería Jurídica con menos de tres meses de emitida para corroborar la constitución de la empresa donde al menos se verifique que posee **10 años** de experiencia en el país brindando servicios de mantenimiento igual o similar al requerido en esta contratación. En el caso de personas físicas, tal requisito se evaluará a partir de su inscripción en el RUT del Ministerio Hacienda (en caso de que la plataforma del Ministerio no está habilitada deberá remitir una declaración jurada donde señale lo solicitado). Se solicita la experiencia necesaria en la actividad esto por cuanto no solo se requiere una

**“Mantenimiento preventivo y correctivo de la UPS del Datacenter de ICAFE”**

renovación sino también tener el conocimiento y expertos para solucionar problemas en algún momento en que pueda surgir.

**b. Personal:** Presentar al menos el nombre de tres (3) técnicos, garantizando que posee el personal técnico y profesional especializado y capacitado por el fabricante de los equipos para brindar las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos solicitados o superiores, por lo anterior, por cada técnico deben aportar:

- i. Currículo Vitae. (si posee certificaciones o capacitaciones aportar copias de estas)
- ii. Título de técnico medio en Electrónica, Electrónica Industrial, mantenimiento industrial o Ingeniería Eléctrica.
- iii. Certificación donde señale que son técnicos en la marca y modelo del equipo objeto de este contrato.

**D. Cartas de recomendación:** Aportar mínimo **dos (2)** cartas de recomendación con fecha de emisión de 12 meses como máximo, donde señale que, en los últimos 12 meses, contados a partir del día de apertura de ofertas del presente concurso, ha tenido un mínimo de dos (2) contratos, donde haya ejecutado mantenimiento de unidades de potencia ininterrumpida dedicadas a centros de datos, de al menos 20 kVA de capacidad, igual o similar al requerido en esta contratación, sean personas físicas o jurídicas donde señale:

- Nombre de la empresa donde se realizó el trabajo.
- Contacto donde se realizó el trabajo.
- Descripción del trabajo o servicio brindado.

**E. Carta del fabricante:** Aportar carta del Fabricante o casa Matriz donde se indique que es el distribuidor local autorizado en el mantenimiento de equipos marca **LIEBERT**, en Costa Rica.

**F. Declaración jurada:**

**a.** El oferente deberá indicar que cuenta con un taller de servicio especializado con las herramientas e instrumentos de medición y calibración necesarios para llevar a cabo de manera completa y eficiente, los mantenimientos de los equipos que se están contratando, donde señale:

- Dirección exacta del taller.
- Número de teléfono contacto de la persona con la cual, la Administración podrá coordinar una visita técnica en caso de requerir verificar dicha información.

**b.** Contar con un NOC (Centro de Operación de Red por sus siglas en inglés) de comunicaciones 24/7, que permita recibir llamadas con un número 800 para poder solicitar el servicio de averías sin costo para el contratante. El tiempo de respuesta vía telefónica ante una avería de los equipos, debe de ser no mayor a una **(1)** hora.

**c.** Indicar disponibilidad permanente de lunes a viernes desde las 8:00 am hasta las 5:00 pm para ejecutar labores de Mantenimiento Correctivo al equipo **LIEBERT** serie **#M19HZB00021** durante el tiempo contractual, cuando las circunstancias así lo demanden y de acuerdo con las necesidades del ICAFE.

d. El servicio mantenimiento preventivo deberá estar garantizado por un servicio estandarizado **ISO 9001:2015** en mantenimiento de UPS, para tal efecto se debe aportar el certificado correspondiente emitido por un ente certificador nacional acreditado y que tenga las facultades necesarias para el acto.

**G. Certificado:** Aportar documento idóneo, del plan de la unidad de cumplimiento, con su respectivo certificado de registro y recibido ante el Ministerio de Salud.

Todos estos requisitos de admisibilidad son importantes para el buen estado y correcto funcionamiento del equipo a brindar mantenimiento, es crítico en la continuidad de los servicios del ICAFE ante eventos de falta de fluido eléctrico. Por lo que se quiere garantizar que el oferente tenga la experiencia y conocimiento necesario en el mantenimiento preventivo y correctivo de este equipo.

**H. Garantía: 03 meses** en mano de obra para los mantenimientos preventivos y **12 meses** para los mantenimientos correctivos, los cuales regirán a partir del recibido conforme por parte de la Administración. Si el equipo que recibió mantenimiento correctivo falla dentro de los 12 meses de garantía, el contratista debe revisarlo y determinar el motivo de la falla, sin costo alguno para la Administración. El contratista queda comprometido a reponer, por su cuenta y riesgo, los materiales, equipos o sus componentes que se hayan dañado o bien que presenten problemas de desempeño durante los períodos de garantía, como consecuencia de defectos de fabricación, por mala calidad de los materiales empleados, por funcionamiento defectuoso, por deficiente embalaje o por cualquier otra causa imputable al contratista.

#### IV. CONDICIONES PARA EL OFERENTE:

**A.** La Administración se reserva el derecho de adjudicar parcialmente una misma partida; esto de conformidad a lo establecido en el artículo N°25 del Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE.

**B.** El ICAFE se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades solicitadas, de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias o declarar la contratación desierta o infructuosa cuando, a su juicio, llegue a establecer que las ofertas presentadas no resultan aptas para la satisfacción del interés institucional perseguido.

**C.** No se aceptarán ofertas parciales, el oferente deberá cotizar la totalidad de las líneas que componen una partida

**D.** El ICAFE se reserva el derecho de verificar toda la información aportada por el Oferente, así como solicitar cualquier información adicional que considere necesaria para aclarar cualquier duda, por lo que dicha información deberá ser presentada en forma completa y verificable. En caso de comprobarse algún incumplimiento o falsedad en los datos la oferta podrá no ser considerada en este concurso.

**E.** Con la presentación de su plica, el Oferente queda comprometido, en caso de resultar contratista, a contar con la cantidad de recursos humanos requeridos para la atención de los requerimientos.



**V. REQUISITOS PARA EL ADJUDICATARIO/CONTRATISTA:**

El adjudicatario/contratista debe cumplir con lo siguiente:

- a. Aportar declaración jurada indicando el contacto para el contrato y emergencias por parte del contratista, señalando lo siguiente:

- Nombre de la persona de contacto.
- Teléfono celular, fax, beeper.
- Correo electrónico u otro medio de realizar de una manera eficiente el comunicado.

- b. Aportar declaración jurada, indicado que el contratista será responsable de la disposición final de los equipos electrónicos, cantidad de unidades adquiridas durante la contratación, independientemente de la firma comercial del producto, incluidos los accesorios al final de su vida útil, aplicando el principio de Responsabilidad Extendida del Productor, de conformidad con la Ley Integral de Residuos N° 8839 y sus Reglamentos, así como lo establecido en el Reglamento N° 38272-S Reglamento para la Declaratoria de Residuos de Manejo Especial.

**VI. CONDICIONES PARA EL ADJUDICATARIO/CONTRATISTA:**

- A. Lugar de entrega:** Oficinas centrales de ICAFE, ubicadas en San Pedro de Barva, 400 metros norte del parque de San Pedro de Barva.

- B. Multa:** La calificación de la importancia de la multa se obtendrá de la siguiente tabla, con el fin, de determinar el porcentaje a aplicar:

FACTOR	PUNTOS
1- Cuando el bien o servicio afecte directamente el sector cafetalero (30, 20, 10 o 5 puntos, según corresponda)	30
2- Cuando el bien o servicio provoque pérdidas económicas al ICAFE (30, 20, 10 o 5 puntos, según corresponda)	30
3- Cuando el bien o servicio impida el cumplimiento de funciones por parte de los colaboradores del ICAFE (20, 10, o 5 puntos, según corresponda)	20
4- Cuando el bien o el servicio afecte la imagen institucional (20, 15, 10 o 5 puntos, según corresponda)	20
<b>TOTAL DE PUNTOS:</b>	<b>100</b>

**Porcentaje asignado para Multa: 2%**

En caso de que la adjudicataria entregue un bien que no cumpla con lo requerido en el cartel y no proceda a realizar las correcciones que le indique la Administración en el plazo señalado por esta última, se procederá a cobrar una multa equivalente al **2%** por cada día de atraso en la no corrección de lo indicado, hasta un máximo de 25% (veinticinco por ciento) sobre el monto total del bien, momento en el cual se tendrá por definitivo el

**“Mantenimiento preventivo y correctivo de la UPS del Datacenter de ICAFE”**

incumplimiento de esta contratación, y se procederá a realizar el proceso para la valoración de posibles daños y perjuicios y resolución del contrato.

**C. Clausula Penal:** La calificación de la importancia de la cláusula penal se obtendrá de la siguiente tabla, con el fin, de determinar el porcentaje a aplicar:

FACTOR CLAUSULA PENAL	PUNTOS
1) Repercusiones de eventual incumplimiento del plazo (30, 20, 10 o 5 puntos, según corresponda)	10
2) Riesgos del incumplimiento del plazo (30, 20, 10 o 5 puntos, según corresponda)	10
3) Preponderancia del plazo de entrega (20, 10, o 5 puntos, según corresponda)	10
4) Monto del contrato (20, 15, 10 o 5 puntos, según corresponda) Monto estimado de la contratación: <b>\$1.800.00</b>	10
<b>TOTAL DE PUNTOS:</b>	<b>40</b>

**Porcentaje asignado para Clausula Penal: 1%**

En caso de incumplimiento en el plazo de entrega del bien de la presente contratación, que sea imputable al contratista, éste autoriza a la Administración para que por concepto de cláusula penal, rebaje del pago respectivo la suma de **1%** del monto total adjudicado, por cada día hábil de atraso, con respecto al plazo ofrecido, hasta un máximo de un 25% (veinticinco por ciento, momento en el cual se tendrá por definitivo el incumplimiento de esta contratación, y se procederá a realizar el proceso para determinar la valoración de posibles daños y perjuicios y resolución del contrato.

En cualquier caso, Multa o Clausula Penal, no se podrá ejecutar un porcentaje mayor al 25% del monto adjudicado.

Lo anterior de conformidad con lo que establecen los artículos 44 al 47 del Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica.

Cuando la administración determine que los daños provocados por el contratista consecuencia de su atraso o entrega defectuosa superan los cubiertos por la estimación de la cláusula penal o la multa, lo cobrará mediante el respectivo procedimiento administrativo, previa determinación de los daños ocasionados, con fundamento en el procedimiento ordinario que establece el artículo 308 de la Ley General de la Administración Pública.

Con la presentación de la cotización/oferta, el adjudicatario autoriza expresamente a la Administración a proceder con la rebaja del porcentaje aplicable a las facturas respectivas al momento de su pago.

**“Mantenimiento preventivo y correctivo de la UPS del Datacenter de ICAFE”**

Esta es la tabla de calificación de la importancia de la multa y la cláusula penal para la determinación del porcentaje a aplicar:

Puntaje	Importancia	Porcentaje para aplicar, por día
De 100 a 75 puntos	Alta	2%
De menos de 75 a 50 puntos	Media	1,5%
De menos de 50 a 25 puntos	Moderada	1%
Menos de 25 puntos	Baja	0,5%

**CAPITULO II  
ASPECTOS FORMALES****I. REQUISITOS PARA EL OFERENTE:**

El oferente debe cumplir con lo siguiente:

- A.** Certificación con no más de tres meses de emitida de la Personería Jurídica o poder respectivo -según corresponda-, en donde se establezca las facultades y representación de la sociedad, además, tal certificación debe indicar la naturaleza y propiedad de las acciones. La Administración se reserva el derecho de verificar la información aportada, así como solicitar documentos más actualizados en caso de ser necesario para efectos de validación de la oferta, formalización, aprobación interna o refrendo contralor, cuando así se amerite.
- B.** Declaración jurada de que el oferente no está afectado por ninguna causal de prohibición y que se encuentre al día con impuestos nacionales.
- C.** Estar al día con la Caja Costarricense de Seguro Social (en adelante CCSS), o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas. El Instituto del Café de Costa Rica verificará tal condición a través del acceso directo al sistema de la CCSS.

En caso de que el oferente presente certificación de que no se encuentra inscrito como patrono ante la CCSS, y del objeto licitado se derive tal obligación, la Administración le solicitará explicación, la que, en caso de resultar insatisfactoria de acuerdo con los lineamientos establecidos por la CCSS, provocará la exclusión del concurso y la denuncia ante las autoridades correspondientes de cobro de la CCSS.

- D. Patente Municipal:** Aportar constancia respecto a la patente comercial (licencia municipal) con la que cuente, emitida por la Municipalidad respectiva, donde conste:
  - La actividad comercial para la que está autorizado, la cual debe coincidir con el objeto contractual y registro de la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda (sistema ATV)
  - Que se encuentra activo y al día en el pago del impuesto, al momento de apertura de ofertas.

**“Mantenimiento preventivo y correctivo de la UPS del Datacenter de ICAFE”**

En caso de considerarse pertinente, el ICAFE se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que estime necesarias. Todo lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo N°88 del Código Municipal.

**F. Impuestos:** De conformidad con el artículo N°23 del Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE, el precio propuesto debe ser cierto y definitivo. Lo anterior implica que el oferente debe considerar, al momento de plantear su propuesta, lo siguiente:

- a. Los precios de la oferta deben presentarse en colones. De indicarse en dólares se aplicará el tipo de cambio de venta que indique el Banco Central de Costa Rica vigente al momento de la apertura de ofertas.
- b. El ICAFE está exento al pago del impuesto al valor agregado de conformidad con el art. 1 de la Ley 9872 la cual reforma integralmente la ley 2762:

***“...Artículo 2- Se declara de interés público lo relativo a producción, elaboración, mercadeo, calidad y prestigio del café de Costa Rica, para todos los efectos que señala la presente ley. De igual manera, se exonera al Instituto del Café de Costa Rica (Icafé), en todos los asuntos de su actividad, del pago de impuestos del valor agregado, renta, territorial y municipales...”***

- c. En caso de que el oferente indique que no incluye algún tipo de tributo y/o rubro y son aplicables al objeto contractual, la Administración los agregará de oficio para efectos comparativos y de una eventual adjudicación.
- d. En caso de resultar adjudicatario, debe asumir como parte del precio ofrecido, cualquier erogación adicional que se requiera sobre el objeto contractual, tales como derechos, costos, riesgos ocasionales, otros cargos, gastos de inscripción ante el Registro de la Propiedad, etc., según corresponda respecto al objeto contractual. No se aceptará en este tipo de detalle la indicación "no se incluye" o similar, de tal forma que en cualquier caso se entenderán esas erogaciones como parte del precio ofrecido y adjudicado, sin que representen costos adicionales para la Administración.

En caso de que el oferente presente un producto exento de algún impuesto debe indicar el fundamento normativo que faculta dicha exención tributaria.

**G.** Los oferentes deberán detallar en su oferta el costo unitario y total de los suministros en números y en letras coincidentes, en caso de duda prevalecerá el valor cotizado en letras.

**H. Ofertas en consorcio:** En caso de ofertas en consorcio, se deberá considerar que todas las personas físicas y jurídicas que conformen un consorcio deberán cumplir individualmente con los requisitos establecidos en los puntos A, B, C y D del presente aparte.

**I. Desglose del precio:** El oferente deberá presentar el desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen de conformidad con el artículo No. 23 del Reglamento de Contratación Administrativa del Icafe, incluyendo como mínimo los siguientes componentes de la estructura del precio.

RUBRO	PORCENTAJE
Mano de Obra	
Insumos	
Gastos Administrativos	
Utilidad	
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

Podrá subsanarse la omisión del desglose de la estructura de precios, únicamente si ello no genera una ventaja indebida para el oferente incumpliente.

## II. CONDICIONES PARA EL OFERENTE:

**A. Vigencia de la Oferta:** El oferente deberá manifestar o indicar expresamente en su oferta si acepta que la vigencia de esta es de un mínimo de **30 (treinta) días hábiles**. En caso de que no indique expresamente un plazo determinado, se entenderá que se acepta el plazo de dicha vigencia será de **30 (treinta) días hábiles**.

**B. Ofertas Base y alternativas:** Para el presente concurso se aceptará únicamente una oferta base y no se permitirán ofertas alternativas.

**C. Ofertas en Consorcio:** En caso de presentar ofertas en consorcio (art. 68 al 73 del Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE se deberá presentar el acuerdo consorcial respectivo bajo los preceptos mínimos establecidos en el artículo 71 del Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE. Las empresas que formen parte del consorcio deberán cumplir todos los requisitos establecidos del cartel, como si fuera una sola siendo responsables solidariamente como un todo.

Para efectos de admisibilidad y/o evaluación únicamente se tomará la información o documentación que corresponda a quien brindará el servicio o actividad específica, sin que haya duplicidades, en la oferta se debe especificar claramente cuál o cuáles de las empresas del consorcio brindará el servicio, y específicamente en qué aspectos; esto con la finalidad de verificar la experiencia requerida o los requisitos solicitados.

**Importante:** Las empresas participantes solo pueden participar en (1) un consorcio en el presente concurso.

**D. Confidencialidad en las Ofertas:** Toda información incluida y adjunta a la oferta debe ser pública; salvo que la parte interesada, así lo considere, en cuyo caso debe aportar en su plica la justificación respectiva. Caso contrario, la Administración en apego al Principios de Publicidad y Transparencia, queda facultada para hacer público cualquier información y/o documento en esa condición, una vez concretada la apertura del proceso. Lo anterior, al amparo de lo que establece el artículo N°11 y 204 Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica.

**III. REQUISITOS PARA EL ADJUDICATARIO/CONTRATISTA:**

- A. Especies fiscales y reintegro:** Para cumplir con la formalización de esta contratación, el contratista está obligado a aportar un equivalente al 0.25% (punto veinticinco por ciento) del monto adjudicado por concepto de especies fiscales o un entero de gobierno por el monto correspondiente. Al momento de aportar la colilla o entero de gobierno que respalde el pago por concepto de especies fiscales, ésta deberá indicar el número de procedimiento de contratación relacionado (al que corresponde). Adicionalmente, en cumplimiento de la directriz DGABCA-NC-12-2016 de la Dirección de Bienes y Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda y el oficio DGT-1072-2016 de la Dirección General de Tributación; deberá aportar por concepto de reintegro para la formalización contractual, la suma correspondiente al monto del contrato, según la siguiente tabla.

Cálculo de Timbres				Reintegro
De	¢0,00	a	¢25.000,00	¢20,00
De	¢25.001,00	a	¢75.000,00	¢25,00
De	¢75.001,00	a	¢100.000,00	¢31,25
De	¢100.001,00	a	¢250.000,00	¢62,50
De	¢250.001,00	a	¢500.000,00	¢125,00
De	¢500.001,00	a	¢1.000.000,00	¢153,25
De	¢1.000.001,00	a	¢1.500.000,00	¢312,50
De	¢1.500.001,00	a	En adelante	¢625,00

La cancelación pueden hacerla mediante la compra de las especies fiscales (timbres), o efectuando el pago en "Entero de Gobierno" en la oficina correspondiente, indicando el número de la contratación y el nombre del contratista.

- B. Impuesto sobre la renta** Cuando corresponda al adjudicatario, se le retendrá el 2% del total de pagos a efectuar, como adelanto del Impuesto sobre la renta, según Ley de Justicia Tributaria.
- C. Facturación electrónica:** El Contratista deberá indicar en su factura como mínimo la siguiente información:
1. Nombre y cédula jurídica o física según corresponda.
  2. Número del concurso, orden de compra.
  3. Referencia del bien o servicio adquirido.
  4. Cantidad de bienes y/o servicio.
  5. Indicar precio unitario, IVA según corresponda y monto total.
  6. El proveedor deberá facturar una vez entregado a satisfacción el bien o servicio contratado, de lo contrario el ICAFE no tramitará la factura.
  7. En caso de requerirse realizarse un cambio en la factura, el plazo para el pago comenzara a regir a partir de la nueva facturación.
  8. El plazo de pago corresponderá según lo establecido en el artículo 33 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
  9. Si la factura presenta algún error, el plazo de pago se verá interrumpido hasta que se corrija el mismo. Es obligación del Adjudicado el mantenerse al día durante todo el

#### “Mantenimiento preventivo y correctivo de la UPS del Datacenter de ICAFE”

periodo de la contratación con sus obligaciones de la seguridad social y tributarias. De determinarse al momento del trámite de pago que no está al día, se procederá a advertir al Adjudicado su condición y el pago se tramitará hasta que corrija dicha situación. El plazo de pago se verá interrumpido durante el periodo en que no esté en regla con la seguridad social o tributaria. El adjudicatario deberá tomar en cuenta lo contemplado en la Ley 9686.

Para este concurso, debe remitirse la factura al correo electrónico: [facturacontratacion@icafe.cr](mailto:facturacontratacion@icafe.cr)

#### IV. CONDICIONES PARA EL ADJUDICATARIO/CONTRATISTA

**A. Inicio de Contrato:** El plazo de ejecución será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la orden de compra.

**B. Vigencia de la contratación: 12 meses** una vez notificado el inicio de la contratación. Las partes por mutuo acuerdo podrán renovar el contrato por periodos iguales, hasta un máximo de tres (3) renovaciones. El acuerdo de renovación deberá ser suscrito formalmente por las partes con al menos un mes de antelación a la fecha de vencimiento de la anualidad respectiva.

**C. Forma de Pago:** Pagos parciales contra visita y mantenimiento, a 30 días naturales, después del recibido a satisfacción por parte de la Unidad Solicitante y la presentación de la factura en la Institución a través del correo electrónico [facturacontratacion@icafe.cr](mailto:facturacontratacion@icafe.cr).

Si las facturas presentan algún error, el plazo de pago se verá interrumpido hasta que se corrija el mismo. Es obligación del Adjudicado el mantenerse al día durante todo el periodo de la contratación con sus obligaciones de la seguridad social y tributarias. De determinarse al momento del trámite de pago que no está al día, se procederá a advertir al Adjudicado su condición y el pago se tramitará hasta que corrija dicha situación. El plazo de pago se verá interrumpido durante el periodo en que no esté en regla con la seguridad social o tributaria. El adjudicatario deberá tomar en cuenta lo contemplado en la Ley 9686. En el caso de factura electrónica, la misma deberá ser remitida al correo electrónico: [facturacontratacion@icafe.cr](mailto:facturacontratacion@icafe.cr)

**D. Reajuste de precios:** Deberá tenerse presente que la estructura de los elementos que componen el precio varía de acuerdo con el tipo de servicio, suministro o arrendamiento de que se trate, más para efectos ilustrativos, puede partirse de una fórmula tipo general, como la que seguidamente se ofrece:

$$P = MO + I + GA + U$$

Donde:

P = 100% referido al precio de cotización

MO = porcentaje de costo de mano de obra del precio de cotización

I = porcentaje de insumos del precio de cotización

GA = porcentaje de gastos administrativos del precio de cotización

U = porcentaje de utilidad del precio de cotización

Los elementos “MO”, “I” y “GA” se entenderán referidos sobre el precio cotizado originalmente en caso de no haberse dado ya una revisión, y sobre el último precio reajustado en caso de haberse producido anteriormente una revisión del precio.

De conformidad con la circular de la Contraloría General de República, publicada en La Gaceta No. 232 del 2 de diciembre de 1982 y el voto de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, No. 6432 de las 10:30 horas del 4 de setiembre de 1998, para la revisión del precio se aplicará la siguiente fórmula:

$$PV = PC \left( MO \left( \frac{iMOtm}{iMOtc} \right) + I \left( \frac{ilti}{iltc} \right) + GA \left( \frac{iGAtg}{iGAtc} \right) + U \right)$$

Donde:

PV = Precio variado

PC = Precio de cotización o último revisado

MO = Porcentaje de costo de mano de obra del precio de cotización.

iMO tm = Índice del costo de la mano de obra en el momento considerado para la variación

iMO tc = Índice del costo de la mano de obra en el momento de la cotización o último revisado.

I = Porcentaje de insumo del precio de cotización.

il ti = Índice del costo de insumos en el momento considerado para la variación

il tc = Índice del costo de insumos en el momento de la cotización o último revisado.

iGA tg = Índice del costo de gastos administrativos en el momento considerado para la variación.

iGA tc = Índice del costo de gastos administrativos en el momento de la cotización o último revisado.

GA = Porcentaje de gastos administrativos del precio de cotización.

U = Porcentaje de utilidad del precio de cotización.

Los índices a que hace referencia la fórmula anteriormente desarrollada deberán ser los más estrechamente vinculados con la actividad objeto de la contratación.

Índices de mercado que se utilizarán	
Mano de obra	Decreto semestral de salarios mínimos emitido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Insumos	Índice General de Precios al Productor Industrial (IPP-MAN) con combustibles elaborado y publicado por el Banco Central de Costa Rica
Gastos administrativos	Índice General de Precios al Consumidor (IPC) renglón general elaborado por el Instituto de Estadísticas y Censos y publicado por el Banco Central de Costa Rica.

## V. DISPOSICIONES FINALES

**A. Consultas y aclaraciones:** El oferente podrá remitir sus consultas/aclaraciones del objeto a contratar o sobre la presentación de ofertas, al correo electrónico [ntenorio@icafe.cr](mailto:ntenorio@icafe.cr) o por medio de oficio a la Unidad de Contratación Administrativa del ICAFE en el Edificio



#### “Mantenimiento preventivo y correctivo de la UPS del Datacenter de ICAFE”

Administrativo en San Pedro de Barva de Heredia, 400 metros al norte de la iglesia católica de San Pedro.

**B. Funcionario responsable del seguimiento y fiscalización de la contratación:** Esta Administración hace constar que el seguimiento, monitoreo y aprobación de especificaciones técnicas de esta compra, estará a cargo del **Ing. Olman Carmona Otárola**.

**C. Monto anual estimado de contratación:** La estimación presupuestaria inicial para esta contratación es de: **\$1.800.00 dólares**.

**D. Todos los demás términos y condiciones según lo indicado en el Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica publicado en el Alcance No. ALCANCE No. 293 A LA GACETA No. 265 del 04 de noviembre del 2020 y sus modificaciones.**

Atentamente,

APROBADO POR (Unidad Solicitante)	REVISADO POR	ELABORADO POR
Lic. Olman Carmona Otárola	Lic. Daniel Josué Rojas Rojas	Noelia Tenorio Tenorio
Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información	Jefe de Contratación Administrativa	Analista de Contratación Administrativa